



Oficio No. UEPLEZ/000171/2012

Asunto: Respuesta a solicitud de Información

**ESTIMADO C. JORGE HERNÁNDEZ TINAJER
P R E S E N T E.**

En relación a la solicitud que Usted presentó en fecha 22 de noviembre del año 2012, ante este Poder Legislativo a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), misma que fue identificada con el número de Folio: 000460 y cuyo texto se transcribe a continuación:

"¿Qué adecuaciones o modificaciones se han realizado en función de lo que establece el artículo primero transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales" publicado el 20 de Agosto de 2009, con respecto a disposiciones administrativas, procesales, de administración de justicia y de cualquier tipo sobre responsabilidades estatales estipulada en dicha ley de conocer, investigar y procesar los delitos de narcomenudeo en el estado?"

Hacemos de su conocimiento que fue procesada la solicitud de información, por la Unidad Administrativa responsable de la información, quien da respuesta y es como sigue: Se realizó la búsqueda en los archivos de este Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y se encontró la información concerniente a tal solicitud; la cual se anexa al presente un archivo PDF; consistente en una iniciativa de reforma con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos ordenamientos legales como los son: la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Zacatecas, el Código Penal vigente en el Estado de Zacatecas, Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Zacatecas, La Ley de Salud del Estado de Zacatecas, Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Seguridad Pública al respecto. **Presentada por los CC. Diputados JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO, ANA MARÍA ROMO FONSECA, BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA, BLÁS ÁVALOS MIRELES, FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ, GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA, JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO, JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS, JUAN**



**FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO, MARÍA ISABEL TRUJILLO MEZA,
ROBERTO LUÉVANO RUIZ**, integrantes del

Grupo Parlamentario PRIMERO ZACATECAS, así como el **Diputado RAMIRO ROSALES ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario NUEVA ALIANZA; la cual en su relativo al Código Penal fue retomada, con motivo de la reforma publicada el día 8 de agosto de 2012 mediante el Decreto número 414. Que en lo conducente versa al tenor de lo siguiente: “Los iniciantes proponen reformar el artículo 1° del cuerpo normativo de cuenta, para que en el Estado se pueda conocer de los delitos previstos en el Capítulo VII del Título XVIII de la Ley General de Salud, relativos a los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo. Luego entonces, consideramos que si bien es cierto la Ley Fundamental de la Nación faculta a las entidades federativas a conocer de dichos delitos; también lo es, que no se estima conveniente reformar el propio Código Sustantivo Penal para integrar en su texto lo correspondiente a los delitos invocados, toda vez que del estudio del planteamiento que nos ocupa, se advierte que el texto propuesto tiene grandes similitudes con los artículos 473 al 482 contenidos en el referido Capítulo VII; motivos por los cuales estimamos que no resulta procedente llevar a cabo la reforma en comento, no sin antes dejar de mencionar que en cuanto a los demás ordenamientos se procedió al análisis en otro momento.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN


LICENCIADA ANA LIDIA LONGORIA CID